

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013**1995006328**-00

No se accede a la petición que antecede, por cuanto de la revisión del plenario, se evidencia que la dirección aportada en escrito visible a folio 19 y reiterada en auto obrante a folio 50, es **CALLE 40 C No. 10-15 SUR** y no la contenida en las certificaciones de notificación aportadas.

Por cuanto es la tercera vez que se le conmina a la apoderada actora para que dé cumplimiento a los Arts.291 y 292 del C.G.P., se le indica que es su deber de conformidad con el numeral 6 del Art.78 ibídem, realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0101
HOY: 01 de Octubre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA